

Proceso de participación ciudadana para la aprobación del Anteproyecto de Ley de Transparencia pública y Participación Ciudadana de Aragón

TALLER 7 - ZARAGOZA TARDE

Acta de la sesión

Zaragoza, 12 de mayo 2014



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	6
3. ASISTENTES	7
PARTICIPANTES	7
ORGANIZACIÓN	7
4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN	8
5. APORTACIONES EN EL DEBATE PLENARIO	10
5.1. APORTACIONES A LAS DISPOSICIONES GENERALES (ART.1 AL 3).	10
5.2. APORTACIONES A LA TRANSPARENCIA EN ACTIVIDAD PÚBLICA (ART. 4 AL 10).	16
5.3. APORTACIONES A LA PUBLICIDAD ACTIVA (ART. 11 AL 25)	21
5.4. APORTACIONES AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ART. 26 AL 36)	24
5.6. APORTACIONES A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ART. 41 AL 53)	26
5.7. APORTACIONES A LAS DISPOSICIONES FINALES	31
6. VALORACIÓN INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES	32
7. EVALUACIÓN DEL TALLER	33
PUNTUACIONES MEDIAS Y VALORACIONES GENERALES	33
COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES	33

1. Introducción

El Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación se encuentra en proceso de consulta del Anteproyecto de Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón, texto esencial del ordenamiento jurídico aragonés en lo que a transparencia en la actividad pública, publicidad activa, derecho a la información y participación ciudadana se refiere. La Comunidad Autónoma de Aragón carece de una normativa específica en esta materia, si bien recientemente las Cortes Generales aprobaron la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de 2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que ha supuesto el impulso definitivo hacia una Administración pública relacional que de respuesta a las actuales demandas de modelos colaborativos basados en más transparencia, más información y más participación ciudadana en los asuntos públicos. En definitiva, impulsar el modelo de Gobierno Abierto.

La futura Ley regulará la transparencia en la actividad pública a través de un extenso ámbito de aplicación (entidades sujetas a las obligaciones reguladas por la Ley), y a través de los dos aspectos que conforman esa transparencia en la actividad pública: la publicidad activa (difusión de la información de manera obligatoria, gratuita y en condiciones de veracidad, accesibilidad y objetividad) y el derecho de acceso a la información pública (fomentando la tramitación electrónica así como la obligación de emitir una comunicación previa tras el recibo de la solicitud que informe del procedimiento de tramitación de la misma). De igual forma, y con el fin de garantizar la efectividad del derecho de acceso, la futura Ley prevé un régimen de impugnaciones frente a las resoluciones que, junto a la vía contenciosa-administrativa, permitirá una reclamación potestativa previa a la judicial de la que conocerá el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Por último, la Ley dedica un título a la participación ciudadana y al derecho a esa participación por parte de los ciudadanos.

Las razones que fundamentan la oportunidad y necesidad de aprobación de esta Ley se basan en la exigencia social de avanzar hacia una forma de relación entre el Gobierno, la Administración y los ciudadanos basada en los principios del Gobierno

Abierto, así como la necesidad de hacer efectiva la transparencia y la participación ciudadana ahondando en los presupuestos recogidos en la Ley estatal 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Para una adecuada adaptación a la realidad sectorial y territorial aragonesa se ha iniciado el trámite de información pública del Anteproyecto de la Ley y se ha puesto a disposición de la ciudadanía una serie de cauces de participación:

- 1) **Participación on-line.** Desde el 26 de marzo hasta el 9 de mayo, cualquier persona o entidad puede enviar sus aportaciones a través del espacio de participación on-line abierto en el portal de Aragón Participa.

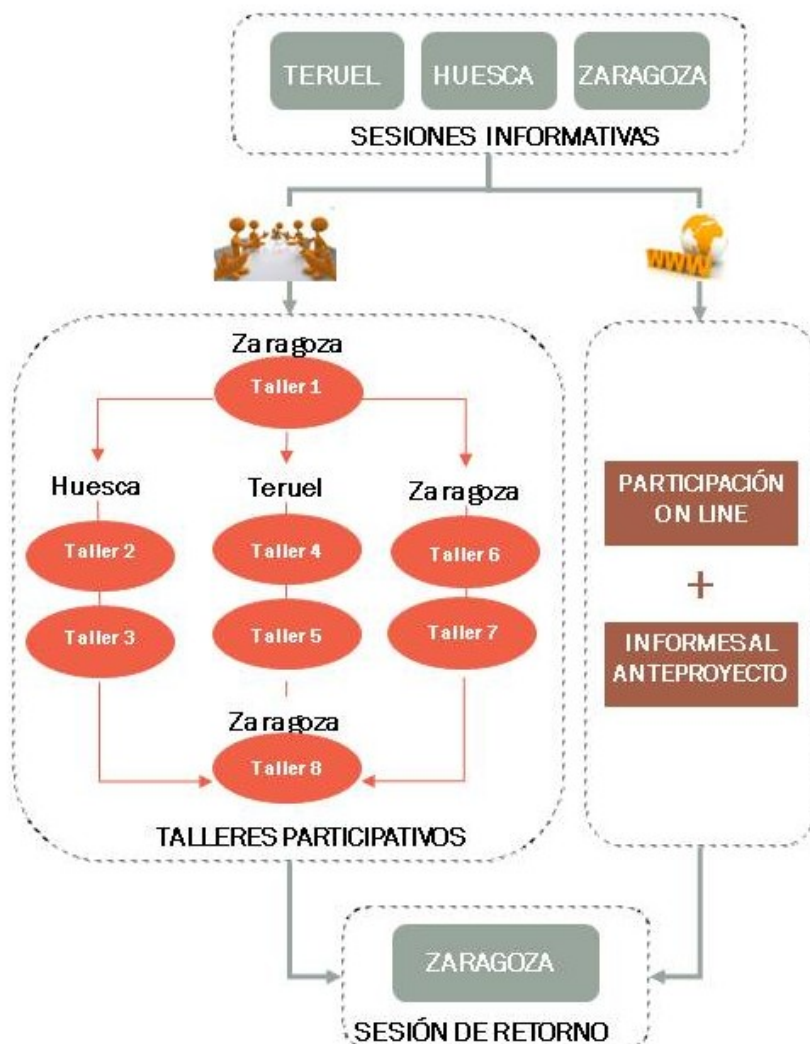
- 2) **Informes al Anteproyecto de Ley.** Desde el 26 de marzo hasta el 9 de mayo, cualquier persona o entidad puede remitir un informe reflexionando sobre los contenidos del Anteproyecto de Ley que a su entender merecen una reflexión profunda y desarrollada. Los informes deberán ser enviados por correo electrónico a aragonparticipa@aragon.es, indicando en el asunto INFORME LEY DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN indicando nombre y apellidos, entidad a la que representa, en su caso y población.

- 3) **Participación presencial.** Con el objetivo de diseñar un proceso abierto se van a llevar a cabo una serie de talleres de debate para abrir un espacio de deliberación con los agentes, entidades y ciudadanos interesados en la elaboración de la futura Ley. Para participar en ellos se abrió a toda la ciudadanía la posibilidad de inscribirse a través del portal Aragón Participa del 26 de marzo al 24 de abril.



Tanto las aportaciones on-line como los informes recibidos se publicarán en el Portal Aragón Participa, y se valorarán en un informe final que también será publicado. Del mismo modo, respecto a la participación presencial, las actas de los talleres de debate y las conclusiones de la Sesión de Retorno se irán publicando en este Portal.

Esta sesión forma parte, dentro del ámbito de participación presencial, de la fase informativa del proceso cuyo esquema resumido aparece en la figura adjunta.



2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **12 de mayo de 2014**, en horario de **16,30h a 20,30 h**, en la Sala Bayeu del Edificio Pignatelli de **Zaragoza**.

Los objetivos de este taller participativo eran los siguientes:

- **Profundizar en las distintas miradas** de los principales agentes sociales, económicos e institucionales sobre el Anteproyecto de Ley de Transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.
- **Contrastar y completar el Anteproyecto de Ley**, que se presentó el pasado 24 de abril en la Sala de Bayeu del mismo edificio sito en el Paseo María Agustín, s/n de Zaragoza.

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

16.30 – 16.40	Presentación de la sesión y de los participantes.
16.40 – 17.00	Resumen de los contenidos básicos a abordar en la sesión.
17.00 – 17.15	Formulación de propuestas.
17.15 – 18.00	Debate plenario – Disposiciones Generales y Transparencia en la actividad pública
18.00 – 18.15	Pausa café.
18.15 - 19.15	Debate plenario – Publicidad activa y Derecho de acceso a la información pública
19.15 – 20.15	Debate plenario – Organización y fomento de la transparencia y Participación Ciudadana.
20.15 – 20.30	Conclusiones y cierre de la sesión

3. Asistentes

A continuación aparecen los nombres de las personas asistentes:

Participantes

Nombre	Entidad / Asociación
M ^a de los Ángeles Cardiel	Foro de Presidentes de Consejos de Salud
Félix Gracia Romero	Asociación Función Pública Aragonesa
Julio Guiral Pelegrin	Asociación Función Pública Aragonesa
Roberto Gutiérrez López	Ciudadano
Javier Jiménez Olmos	Fundación SIP (Seminario Investigación para la Paz)
Isabel Lostal Gracia	Pediatra-Ciudadana
Tomás Mainar Gómez	Foro Aragonés de Pacientes
Miguel Ángel Mallén	CAVA Aragón
César Martínez Barceló	Capital Innovación y Crecimiento SA
Luis Mena Ederra	Fundación CAI-ASC
José Manuel Morales Elipe	ATTC en Aragón
María L. Ríos García	Asociación Voluntariado en Geriatría Coordinadora Aragonesa de Voluntariado
Yolanda Sancho Serrano	Plataforma por la auditoría Ciudadana de la Deuda (PACD)

Organización

Nombre	Entidad / asociación
Sergio Castel	Dirección General Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación.
Isabel Núñez	Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia
Gema Domínguez	Dirección General de Participación ciudadana, Acción Exterior y Cooperación
Xavier Carbonell	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental
Alba Ballester	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental

4. Bienvenida y presentación

Sergio Castel, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana, agradeció la presencia de todos los asistentes y explicó que la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación adquiere en este proceso un doble rol: por un lado garantizará el buen desarrollo del proceso y por otro participará a nivel técnico como departamento competente en la materia objeto de debate. Desde la Dirección General se quieren promover debates ricos y libres. Todo lo aportado se recogerá en un acta que se subirá al Portal de Aragón Participa. Con ello se garantizará la trazabilidad del proceso y posteriormente se llevará a cabo la sesión de retorno donde se darán las correspondientes explicaciones del por qué se han incorporado las aportaciones y del por qué se han desestimado. Anima a los participantes a que se expresen con total libertad haciendo constar que los técnicos presentes adoptan en este caso un papel pasivo y tan solo están para poder aclarar cuestiones técnicas precisas.



A continuación toma la palabra **Isabel Núñez, Asesora de la Secretaría General del Departamento de Presidencia y Justicia** para ponerse a disposición durante el taller para disipar posibles dudas o hacer las correspondientes aclaraciones técnicas y legales. Aprovecha su intervención para animar a que durante el taller se debatan todas las aportaciones que se hayan preparado.

Por último se presenta **Gema Domínguez**, asesora de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación que colaborará en las labores de apoyo técnico durante el taller.

Xavier Carbonell Casadesús, de ARC Mediación Ambiental, Asistencia técnica de la DG de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, dio la bienvenida a todas las personas asistentes agradeciendo su presencia e hizo una breve explicación del proceso participativo, centrándose, en este caso en los objetivos, metodología y funcionamiento de la sesión, así como de los roles a adoptar por las personas y entidades asistentes. Por último y antes de dar paso a la



presentación de los asistentes enunció los contenidos básicos del Anteproyecto objeto de debate de esta sesión. Concretamente se refirió a los siguientes apartados:

- Título I. - Disposiciones Generales (Art.1 al 3)
- Título II – Capítulo I. Transparencia en la actividad pública (Art. 4 al 10)
- Título II – Capítulo II. Publicidad activa (Art. 11 al 25)
- Título II – Capítulo III. Derecho a la Información Pública (Art. 26 al 36)
- Título II – Capítulo IV. Organización y Fomento de la transparencia. (Art. 37 al 40)
- Título III – Capítulo I. Participación Ciudadana. (Art. 41 a 53)
- Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales.

5. Aportaciones en el debate plenario

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha



5.1. Aportaciones a las Disposiciones Generales (Art.1 al 3).

Exposición de motivos

1. Incorporar más referencias legales sobre democracia participativa en la exposición de motivos.

Descripción de la propuesta

En la exposición de motivos debe mejorarse la fundamentación relacionada con la democracia participativa. Se sugiere incorporar las siguientes referencias legales: Artículo 9.2 de la Constitución, artículo 15 del Estatuto de Autonomía, y artículo 155 de la Administración local.

2. Asegurar la compatibilidad con todas las Leyes que hagan referencia a la participación y transparencia en Aragón.

Descripción de la propuesta

La participación y la transparencia se incluyen en muchas Leyes sectoriales. Se debe garantizar que la presente Ley no entra en contradicción con las Leyes sectoriales. Para ello se sugiere analizar la compatibilidad y hacer explícito en el texto que cumpliendo con la presente Ley se cumplen automáticamente el resto de Leyes sectoriales en las que se menciona la participación y la transparencia.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Recoger este aspecto en la exposición de motivos.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



En todas las Leyes sectoriales se hacen referencias a participación. Esta Ley se elabora con la intención de que no existan incompatibilidades con otras Leyes sectoriales, por tanto no sería necesario incluir un análisis de compatibilidad.

3. Regular las consultas populares y las iniciativas ciudadanas.

Descripción de la propuesta

Explicar en la exposición de motivos que la norma prevé fijar un plazo para desarrollar todos los aspectos relacionados con la consulta ciudadana. Para ello se tendrá en cuenta el artículo 71.27ª del Estatuto de Autonomía de Aragón.

4. Mejorar el objetivo de transparencia en la exposición de motivos.

Descripción de la propuesta

La transparencia no debe ser solamente exigible a la Administración pública sino a todo aquél que tenga relación con ésta, ya sea empresa pública o privada, fundación, institución, etc.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Se considera que ya está reflejado suficientemente.



5. Revisar los contenidos de la exposición de motivos.

Descripción de la propuesta

Se sugiere revisar distintos aspectos de la exposición de motivos:

- Mayor articulación del proyecto normativo con la Ley estatal: 1) Innecesaria reiteración de contenidos de la Ley estatal, entendiendo que si hay capacidad de desarrollar la Ley estatal se puede hacer pero no es necesario repetir lo que ya se establece en la Ley estatal. 2) Se pone en duda que la Ley autonómica encaje en la estatal, puesto que algunos contenidos de la Ley no deben ser regulados por la Comunidad Autónoma. 3) Justificar por qué desaparece de esta Ley el 'buen gobierno'.
- Necesaria referencia la constitución española: No se nombra la idea de 'participación ciudadana' recogida en la Constitución (art. 23.1 y art.105).
- Expresión de la transparencia como mecanismo de prevención de la corrupción (convención O.N.U 2003).
- Respetar los plazos de vigencia derivados de la Ley estatal: No se pueden dar plazos que van más allá de los que da el Estado.

Artículo 1. Objeto

6. Ampliar el objeto de la Ley.

Descripción de la propuesta

Se propone ampliar el **artículo 1** con los siguientes objetivos: 1) Estimular y fortalecer una cultura de la participación, 2) Contribuir a la igualdad de género, 3) Favorecer la inclusión de colectivos desfavorecidos.



7. Garantizar que los principios en los que se basa la Ley trasciendan el texto legal y se apliquen.

Descripción de la propuesta

La propuesta ideológica que recupera la Ley de transparencia ha sido la premisa fundamental planteada en distintos momentos históricos, y sin embargo no se ha conseguido su cumplimiento. Esta apuesta legal no debe quedarse en un instrumento sino que debe modificar la forma de hacer de la Administración.

Esta reflexión podría incluirse en los **artículos 1 y 2.c.**

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Como reflexión es interesante pero quizás no tenga cabida en la Ley el cómo conseguir su aplicación eficaz.
- Se supone que si es una Ley hay que cumplirla por lo que carecería de sentido incluir una explicación al respecto.

8. Hacer mención al 'principio de reutilización' para el 'bien común'.

Descripción de la propuesta

El principio de reutilización nunca debe ser usado para fines personales o empresas privadas o especulativas. La Ley debe ofrecer garantías para que se haga un uso para el bien común, condicionando la información a su uso.

Se sugiere añadir un **epígrafe 'd' en el artículo 2.**

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- No debe haber una explotación con fines comerciales de la información por parte de empresas privadas de forma paralela a la información proporcionada por la Administración.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Existe una Ley 37/2007 de noviembre sobre reutilización de la información del sector público ya define la reutilización con fines comerciales y no comerciales, y en tanto que es de rango superior no tendría sentido contradecirla.
- En casos concretos, aunque no se utilice para el bien común, puede se puede generar un valor añadido con fines comerciales.

9. Revisar la titularidad del Derecho.

Descripción de la propuesta

El derecho de acceso a la información y participación ciudadana ha de corresponder a las personas, y no sólo a los ciudadanos (españoles) ni mucho menos a los aragoneses, tal y como se hace referencia en distintos artículos de la Ley (art. 1.2, 26 y 42.2).

En vez del uso de 'ciudadano' o 'aragonés' se sugiere utilizar en cualquier caso 'personas nacionales, extranjeras, personas físicas y jurídicas'.

Otros artículos a los que hace referencia: Art.26 (Derecho de acceso a la información Pública) y Art.42 (Ámbito subjetivo de aplicación).

Artículo nuevo

10. Incluir un artículo que haga referencia a la finalidad de la Ley.

Descripción de la propuesta

No hay ningún artículo que haga referencia a la finalidad del texto legal.

Entre las finalidades podría haber: 1) fomentar medidas que impulsen la participación ciudadana, 2) desarrollar instrumentos para la ciudadanía, 3) profundizar en el acercamiento entre instituciones y ciudadanía, 4) garantizar la información a la ciudadanía, 5) fomentar la vida asociativa en Aragón, 6) desarrollar instrumentos de participación, entre otras.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Este contenido se podría incluir en el apartado relacionado con el 'objeto' de la Ley o como artículo 2.

Artículo 3. Definiciones.

11. Modificar la definición de participación ciudadana.

Descripción de la propuesta

La definición de participación ciudadana es insuficiente porque se circunscribe a escucha activa y diálogo bidireccional. Se podría añadir que hubiera instrumentos de toma de decisiones o control de políticas por parte de la

ciudadanía. Habría que clarificar qué nivel de participación se quiere alcanzar (basándose por ejemplo en la escalera de la participación de Arnstein).

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Se explica que el objeto de la Ley no es situarse en el último escalón de la participación (empoderamiento ciudadano).

12. Incluir medidas de fomento de la cultura participativa a nivel ciudadano y de la propia Administración.

Descripción de la propuesta

No se ha podido encontrar ninguna previsión de formación para poner en marcha la correcta aplicación de la Ley. Sería oportuno elaborar e incluir un protocolo que ayude a su buen desarrollo.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Debería incluirse un artículo específico sobre la obligatoriedad de incluir los contenidos de la Ley en el sistema educativo. La participación, para que sea realmente efectiva, debe empezar a trabajarse desde la infancia.
- La cultura de la participación no solamente ha de trabajarse ad-extra sino que también debe de hacerlo ad-intra. Incluir participación en la propia Administración.

Otros artículos a los que hace referencia: Art.43 (Fines del Gobierno de Aragón en el Ámbito de la Participación) y Art.51 (Procesos de participación ciudadana).



5.2. Aportaciones a la transparencia en actividad pública (Art. 4 al 10).

Artículo 4. Sujetos obligados

13. Nombrar como sujetos obligados al Presidente y al Gobierno de Aragón.

Descripción de la propuesta

Entre los órganos políticos o instituciones nombradas en el artículo 4 deben figurar el Presidente de Aragón y el Gobierno de Aragón.

14. Todas las sociedades mercantiles en las que haya aportaciones de las entidades previstas en el artículo 4 deberían considerarse sujetos obligados independientemente del porcentaje de la aportación.

Descripción de la propuesta

En el artículo 4.1.h se interpreta como una limitación a la transparencia ya que obliga sólo a aquellas sociedades mercantiles en las que la participación de las entidades que figuran en el artículo 4 sea superior al 50%.

Se considera que siempre que haya aportación pública debe ser informada por pequeña que sea. Por tanto se sugiere que se elimine el % del artículo.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Añadir un nuevo apartado en el que se obligue a cumplir la Ley de transparencia a todas las empresas que contraten con la Administración.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Obligar a todas las sociedades mercantiles que tengan relación con la Administración, por mínima que fuera la aportación, a considerarlas sujetos obligados por la Ley puede suponer una limitación en las relaciones entre éstas y la Administración. Las exigencias de transparencia podrían obedecer si acaso a otros criterios más allá de la simple proporción sobre el total de bienes o derechos.

Otros artículos relacionados: Art.8 (Otros sujetos obligados).

Artículo 5. Derecho a la información pública.

15. Incluir la gratuidad del formato electrónico.

Descripción de la propuesta

La obtención de información previa solicitud debería ser gratuita en cualquier formato electrónico. En el caso de solicitar dicha información en otro formato se podrían establecer tasas.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- La información obligatoria debería estar disponible electrónicamente y con libre acceso sin necesidad de ser solicitada.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Para aquellas personas que por razones justificadas no pueden tener acceso al formato electrónico, la información debería ser siempre gratuita independientemente del tipo de soporte.
- La gratuidad de la obtención de información no es relevante.
- No toda información puede estar colgada en formato electrónico o en cualquier caso habrá que prever su digitalización.

16. Añadir en el art.5.d una mención a necesidad de incluir también orientación en los procedimientos de búsqueda de información.

Descripción de la propuesta

Se considera necesario facilitar una orientación básica para la búsqueda de información (**artículo 5.d**).

17. Añadir un apartado con información relevante sobre las actividades de los cargos públicos.

Descripción de la propuesta

Se demanda añadir un apartado i) relativo a información sobre la agenda de los cargos públicos, y los temas, contenidos y actas de las reuniones a las que asisten donde figuren los compromisos adquiridos..

El artículo 13.4.a no profundiza en la información relacionada con cargos públicos.

Otros artículos relacionados: Art.13.a (Transparencia Política).

Artículo 6. Obligaciones de transparencia.

18. Clarificar cómo la Ley prevé hacer frente a la responsabilidad y los costes de las obligaciones de transparencia para las entidades.

Descripción de la propuesta

No se deja claro qué responsabilidad y costes tendrán el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de transparencia para las entidades.

Deben establecerse cauces en la propia Ley para que dicha obligación pueda desplegarse sin costes para las entidades sociales.

Otros artículos relacionados: Art.7, 8 y 9.

Artículo 8. Otros sujetos obligados.

19. Eliminar la obligatoriedad que establece este artículo para las sociedades mercantiles en función del porcentaje de participación en la sociedad de las entidades previstas en el artículo 4.

Descripción de la propuesta

Establecer porcentajes para sociedades mercantiles, tal y como se detalla en el **art.8.1.d** puede suponer una limitación en la constitución de este tipo de sociedades.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Las obligaciones de transparencia para las sociedades mercantiles con participación entre el 30-50% pueden causar limitaciones en su constitución.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- El 30% puede suponer una cantidad muy elevada, y por tanto un dinero del que no se estaría informando. Por ello, cualquier inversión pública debe ser informada más allá de los porcentajes de participación en dichas sociedades mercantiles.

20. Incluir nuevos límites para sociedades mercantiles y entidades o empresas.

Descripción de la propuesta

Se sugiere modificar los umbrales de la siguiente manera:

- Entidades o empresas que reciban 25.000€ en ayudas o subvenciones o avales públicos, bien de forma directa o indirecta.
- Sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación directa o indirecta sea superior al 10% e igual o inferior al 50%.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- No existe un acuerdo en los porcentajes para sociedades mercantiles, tal y como se sugería en aportaciones anteriores.

Otros artículos relacionados: Art.4

21. Eliminar los umbrales de los sujetos obligados a transparencia.

Descripción de la propuesta

Se debe informar sin restricciones, y más teniendo en cuenta que un porcentaje pequeño puede suponer millones de euros. En consecuencia, **en los apartados b,c,d,e del artículo 8**, eliminar todos los umbrales.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Debe aplicarse la Ley estatal y por tanto no se pueden eliminar los umbrales.

22. Mantener el régimen de publicidad activa de otros sujetos obligados que figura en la Ley Estatal.

Descripción de la propuesta

Se admite que este Anteproyecto de Ley pueda establecer más obligaciones para las Administraciones Públicas, pero se solicita que los entes privados se rijan por las obligaciones para la publicidad activa que establece la Ley Estatal.

23. Incluir a los grupos políticos en 'otros sujetos obligados' de transparencia.

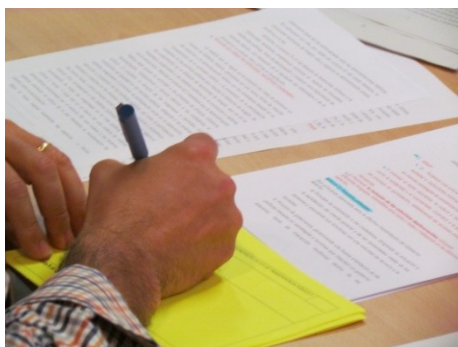
Descripción de la propuesta

No se incluye a 'grupos políticos' como otros sujetos obligados en el artículo 8 y se considera importante incorporarlos, en tanto que también reciben subvenciones de las Administraciones públicas, y se desconoce en qué se invierte el dinero.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Habría que definir con claridad a qué se refiere grupo político para no dar lugar a confusiones con la referencia que se hace en el artículo 1.a) a los partidos políticos.



Artículo 9. Obligaciones de suministrar información.

24. Negar la posibilidad de concurrir a subvenciones o contratos mientras no se cumpla con las obligaciones de transparencia.

Descripción de la propuesta

En el artículo 9.3 falta concreción acerca de las consecuencias del incumplimiento, y se considera insuficiente la multa por incumplimiento del 5% del importe del contrato.

Además de la multa se debería negar la posibilidad de concurrir a subvenciones y contratos, mientras no se cumplan las obligaciones de transparencia. Se propone que mientras no se cumpla con las obligaciones de transparencia no se pueda acceder a más ayudas o contratos.

Artículo 10. Límites a las obligaciones de transparencia.

25. Añadir al final del art.10.1 “siempre que no sean necesarias para la transparencia”.

Descripción de la propuesta

Se propone modificar al artículo 10 y añadir el texto “siempre que no sean necesarias para la transparencia” al final del apartado **10.1**. Con ello se daría mayores garantías de transparencia, puesto que los datos de carácter personal pueden usarse a favor de la transparencia.

5.3. Aportaciones a la publicidad activa (Art. 11 al 25)

Artículo 12. Información institucional y organizativa.

26. Incluir en el artículo 12.1 y 12.2. la obligación de publicar también los tipos de contrato y su situación administrativa.

Descripción de la propuesta

Añadir entre la información a publicar por las entidades referidas en los artículos 12.1 y 12.2. el tipo de contrato y la situación administrativa en la que se encuentra dicho contrato.

27. Evitar que las personas jurídicas ya registradas deban aportar la información por duplicado.

Descripción de la propuesta

Una vez ya se está en el registro de la DGA, y por tanto se dispone de los datos de la entidad, evitar que se tengan que hacer trámites por duplicado.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- No parece que sea cuestión de transparencia activa sino una cuestión de buena organización interna de la Administración.
- Posiblemente habría que buscar dónde ubicar la propuesta ya que está más relacionada con el procedimiento administrativo.

28. Suprimir apartado 'd' referente a la 'identificación de personas'

Descripción de la propuesta

Parece excesivo en una normativa de estas características entrar a al detalle del artículo 12.2.d, en el que se obliga a la identificación de personas que forman parte de órganos de representación. Además va más allá de la normativa estatal, por lo que no parece razonable incluirlo.

29. Mejorar las obligaciones en materia de publicidad de la función pública.

Descripción de la propuesta

Por un lado se demanda ampliar los contenidos sobre el empleo público. Se enumeran algunos ejemplos: 1) inventario o informe anual con número de puestos de libre designación, 2) contratos de alta dirección, 3) tasas de absentismo laboral, 4) información sobre salud laboral, 5) sanciones (suspendidos o apartados de su servicio), y 6) sobre el funcionamiento de los distintos instrumentos de empleo público.

Por otro lado se sugiere agrupar lo relativo a empleo público en el **artículo 12.2.**

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- En el artículo 12.2. tendría que ir toda la información disponible en el Boletín Estadístico que en este momento está elaborando la Dirección General de la Función Pública.



Artículo 13. Transparencia Política

30. Ampliar los contenidos del artículo 13.4.b

Descripción de la propuesta

Añadir información relacionada con la figura de los 'asesores': currículum, cargos fuera de la Administración, y parentesco con cargos de la Administración si lo hubiere.

Artículo 18. Información sobre subvenciones.

31. Hacer extensible los criterios de transparencia a las entidades que reciban avales y garantías públicas

Descripción de la propuesta

En ningún punto del Anteproyecto se hace referencia a la problemática de los avales públicos. Se sugiere que se siga el mismo tratamiento que con las subvenciones (artículo 18).

32. Añadir en el artículo 18.1.a “subvenciones y ayudas públicas concedidas y recibidas”

Descripción de la propuesta

En la información relativa a subvenciones deben contemplarse las transferencias de capital a otras administraciones.



Artículo 19. Información financiera, presupuestaria y estadística.

33. Desarrollar lo que se establece en la Ley estatal acerca de la información estadística.

Descripción de la propuesta

No se debe copiar la Ley estatal sino desarrollarla, y en el Anteproyecto de Ley aragonesa no queda claro si habrá algún tipo de protocolo para la información estadística, ni por qué solamente se habla sobre la calidad de los servicios públicos. Se propone desarrollar el punto **19.1.c**

34. Garantizar el acceso a información desglosada de los presupuestos.

Descripción de la propuesta

En referencia al **artículo 19.1**, no se incluye en ningún momento la disponibilidad de los presupuestos de las diferentes administraciones de Aragón, en formato desglosado para que pueda ser trabajado (p.ej. en Excel), así como información sobre presupuestos ejecutados, las desviaciones presupuestarias y sus causas, o avances de liquidación de presupuestos. Esto limita que el ciudadano pueda ejercer un control público de la Administración.

5.4. Aportaciones al derecho de acceso a la información pública (Art. 26 al 36)

No se hacen aportaciones a esta apartado de la Ley.

5.5. Aportaciones a la organización y fomento de la transparencia (Art. 37 al 40)

Artículo 37. Consejo de Transparencia de Aragón

35. Rediseñar el consejo de transparencia.

Descripción de la propuesta

La composición del consejo de transparencia es demasiado corporativa. Sería necesaria una composición más plural que incluyera a representantes de la sociedad civil.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Al menos debería haber un representante de organizaciones sociales y otro de asociaciones de vecinos.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- La complejidad de la inclusión de representantes sociales es saber cuál debe ser el proceso de elección.

36. Suprimir el consejo de transparencia

Descripción de la propuesta

Se propone eliminar el Consejo de Transparencia para evitar duplicidades. Las demandas a las Consejerías deben ser respondidas por las mismas, y los técnicos que trabajan en ellas pueden responder a los ciudadanos.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- No tiene sentido crear un órgano en el que su elemento central, la Agencia de protección de datos a quien corresponde a menudo determinar los umbrales sobre qué tipo de información puede o no ponerse a disposición, no va a desarrollarse a nivel autonómico.

37. Asegurar la independencia del Consejo de Transparencia.

Descripción de la propuesta

El Consejo de Transparencia debe ser independiente de la Administración, pudiendo depender del Justicia de Aragón.



Artículo 38. Departamento competente en materia de transparencia.

38. Evitar la creación de nuevas estructuras de trabajo.

Descripción de la propuesta

No deben crearse nuevas estructuras cuando ya existen áreas y técnicos que pueden desarrollar el trabajo. Quizás en este caso debiera ser la Dirección General de Participación la que se encargue de las responsabilidades incluidas en el artículo 38.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Desacuerdo en la interpretación del artículo: El artículo no plantea crear nuevas estructuras, sino asignar esa responsabilidad a una de las ya existentes.

Artículo 39. Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

39. Centralizar la información en un portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de Aragón para todos los sujetos vinculados a la Ley.

Descripción de la propuesta

El portal no debe ser solamente del Gobierno de Aragón sino extenderse al resto de Administraciones de la Comunidad Autónoma, incluyendo empresas públicas.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Se sugiere que la información se incluya separada por los sujetos a los que hace referencia el artículo 4.
- En el caso de la información sobre servicios públicos se propone que se individualice para cada tipo de servicio.

5.6. Aportaciones a la participación ciudadana (Art. 41 al 53)

Título III. Participación ciudadana

40. Revisar el desarrollo normativo acerca del título III dedicado a participación ciudadana.

Descripción de la propuesta

El espacio dedicado a la participación ciudadana es escaso respecto del total de los contenidos de la Ley. Se considera que el desarrollo normativo sobre participación ciudadana debería ser mayor.

41. Permitir el acceso a la participación para todos los públicos.

Descripción de la propuesta

La posibilidad de participar debe otorgarse a todas las personas. Se pide accesibilidad universal también en Participación Ciudadana para las personas con discapacidad.

Artículo 42. *Ámbito subjetivo de aplicación.*

42. Reconocer el derecho a la participación infantil.

Descripción de la propuesta

La Ley debe incluir el derecho de los niños a participar en la elaboración y evaluación de políticas públicas, en el ámbito cívico, político, cultural y económico.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- La inclusión de la participación infantil favorece la democracia entre generaciones.
- No se puede anular la titularidad de un derecho por edad o incapacidad.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- En principio el **art.26.2** del Anteproyecto prevé el derecho de acceso a la información pública de los menores de edad a partir de los 16 años. Un niño menor de esa edad es también titular del derecho pero sólo podría ejercerlo si va acompañado de un tutor.



43. Modificar la redacción del artículo 42¹

Descripción de la propuesta

En lo referente al ámbito subjetivo de aplicación se propone añadir: participación ciudadana vinculante, participación a todos los niveles, socialización de los recursos públicos, participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos públicos, proceso consultivo para la elaboración de los presupuestos de la DGA, participación de las organizaciones sociales.

¹ Las aportaciones 42, 43, 44, 45, 49, 50, y 51 son una síntesis de las alegaciones presentadas por Cavaragon, y que pueden ser consultadas en <http://aragonparticipa.aragon.es/>

Artículo 43. Fines del Gobierno de Aragón en el ámbito de la participación ciudadana.

44. Añadir formación para la participación

Descripción de la propuesta

La formación es un elemento fundamental para conseguir una participación eficaz que debería citarse entre los fines del art.43 . También se podría contemplar un nuevo artículo en el que se añada la necesidad de impartir formación para educar a la ciudadanía en Participación Ciudadana.



Artículo 44. Competencias.

45. Garantizar recursos para la aplicación y puesta en marcha de la participación.

Descripción de la propuesta

En el artículo 44 añadir un apartado 'e' en el que se expliquen los recursos con los que está dotada la Ley y con capacidad sancionadora para los incumplimientos.

Artículo 45. El Programa Anual de Participación Ciudadana.

46. Añadir un apartado con referencias al presupuesto necesario para desarrollar las actividades programadas.

Descripción de la propuesta

Es necesario incluir un apartado '5' con el presupuesto con el que se pretende llevar a cabo las actividades relacionadas con el programa anual de participación ciudadana.

Artículo 50. Instrumentos de participación ciudadana.

47. Ampliar la explicación sobre los instrumentos de participación

Descripción de la propuesta

No se especifican mecanismos de participación ciudadana, solamente se menciona que se impulsarán. El artículo resulta ambiguo. Debería ampliarse el contenido del artículo y detallar a qué tipo de mecanismos se hace referencia.

Se sugieren algunos ejemplos: 1) apoyo a las entidades locales para el impulso de la participación, 2) campañas informativas y divulgativas, 3) participación en los medios de comunicación, 4) educación, 5) formación, 6) alfabetización digital, 7) escuela aragonesa de participación ciudadana, 8) observatorio de participación, 9) apoyo y asesoramiento, 10) planes estratégicos para la participación, 11) un órgano interdepartamental que garantice la transversalidad de la participación en el Gobierno.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Los instrumentos se pueden citar en el articulado y desarrollarse con más amplitud en el Reglamento.
- La consulta popular es uno de los instrumentos que podría desarrollarse. Aunque no sea vinculante puede ser de utilidad, y quizás en casos especiales pueda ser vinculante.
- Uno de los aspectos que podría ser tratado en una consulta popular es la agenda política.



48. Crear un Consejo de Participación Infantil

Descripción de la propuesta

Se echa en falta un foro de debate para niños entre 6 y 14 años, y representantes de entidades públicas relacionadas con la infancia como UNICEF, Universidad, Asociación Aragonesa de Pediatría, etc.

Artículo 51. Procesos de participación ciudadana.

49. Incluir un artículo nuevo que posibilite la creación de una red de participación ciudadana.

Descripción de la propuesta

Se plantea como un nuevo artículo la creación de una red de participación ciudadana que se convierta en un espacio de comunicación y encuentro de las entidades y de éstas con la ciudadanía.

50. Incluir formación para una participación más efectiva

Descripción de la propuesta

Se formula como un nuevo artículo el desarrollo de programas de formación para la participación ciudadana, con el objetivo de divulgar los contenidos de la Ley, formación para el uso de los instrumentos de participación, y formar a las entidades en su gestión interna para el cumplimiento de la Ley.

Artículo nuevo

51. Desarrollar una normativa para los distintos instrumentos de participación ciudadana.

Descripción de la propuesta

No solamente se deben incluir los instrumentos que se llevarán a cabo sino también desarrollar una normativa para los mismos para su efectiva implementación.



5.7. Aportaciones a las disposiciones finales

Disposiciones adicionales

52. Aplicar la Ley con carácter retroactivo.

Descripción de la propuesta

La ciudadanía tiene derecho a auditar las acciones realizadas de las distintas administraciones en relación a la gestión de sus recursos públicos. Limitar el acceso a dicha información supone de facto, evitar el cuestionamiento de las actuaciones de años pasados. En el caso de que existan los datos deben facilitarse, y si no es posible, justificar por qué.

Disposición transitoria segunda

53. Suprimir la disposición transitoria segunda.

Descripción de la propuesta

La información de años pasados debe estar sujeta a las obligaciones de esta Ley, para que pueda ser consultable para los ciudadanos. Se solicita que no se limite el acceso a la información de los ejercicios pasados y el caso de que se limite especificar las razones por las que no se va a dar la información.

Aportación genérica sin referenciar a un artículo concreto.

54. Incluir un apartado con el presupuesto que va a suponer la aplicación de esta Ley

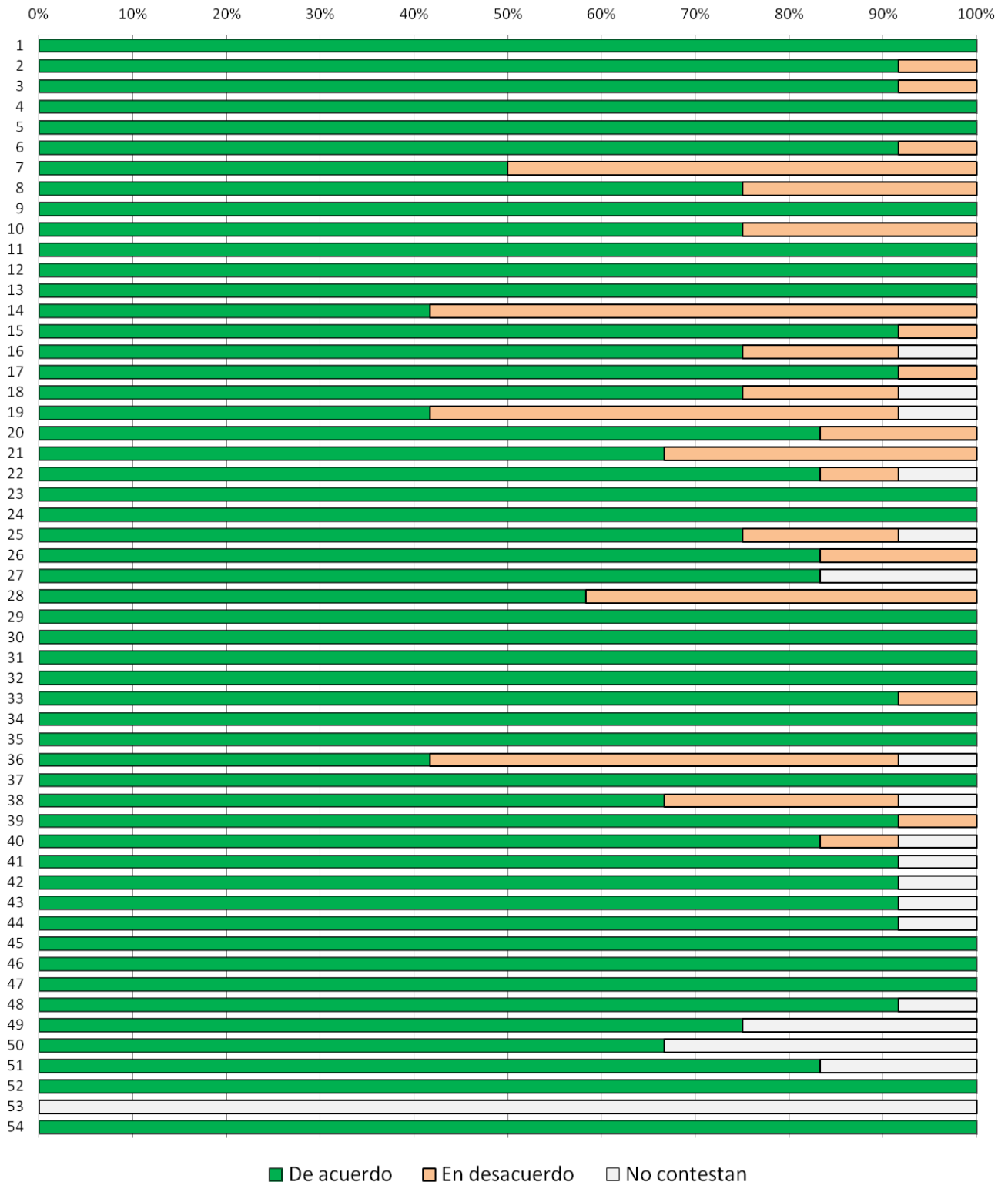
Descripción de la propuesta

No se explicita en ningún momento con qué partida presupuestaria se cuenta para la implementación de la Ley. Debería incluirse.



6. Valoración individual de las aportaciones

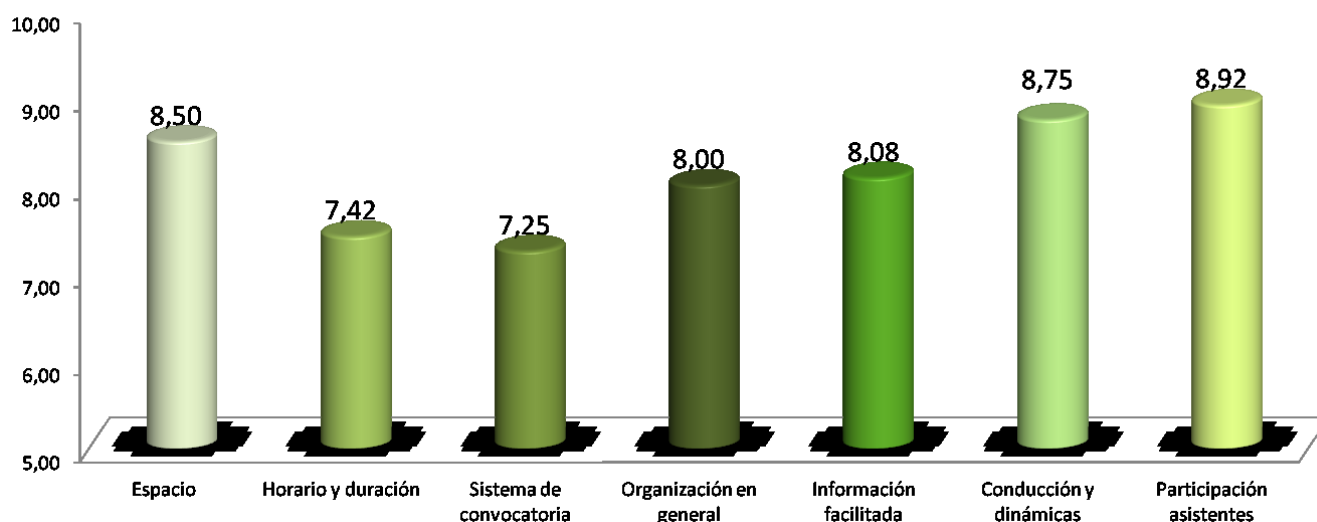
A continuación aparecen, de forma agregada, los resultados de los posicionamientos de los participantes respecto a cada una de las 54 aportaciones realizadas durante la sesión.



7. Evaluación del taller

Para valorar el funcionamiento de la sesión, se facilitó a las asistentes un sencillo cuestionario cerrado para analizar diversos aspectos del desarrollo del taller. Los asistentes al taller cumplimentaron 12 cuestionarios. Para evaluar los resultados empleamos un baremo que oscila entre el 1 y el 10, siendo 10 la puntuación máxima.

Puntuaciones medias y valoraciones generales



Comentarios de los participantes

Aspectos positivos a destacar

- La facilidad para mediar del equipo conductor.
- Conducción por parte del organizador.
- Buenas dinámicas.
- Se concretan las aportaciones a la Ley.
- Nivel de participación y aportaciones.
- Muy interesante la iniciativa de participar en la redacción del Anteproyecto.

Aspectos que conviene mejorar

- Más tiempo en el proceso de información y participación en el taller.
- Dedicar más tiempo a la introducción.
- Todo el apartado del texto relativo a participación.
- Gestión del tiempo.
- Que la gente venga con las aportaciones leídas de la web, así ya se conocen.
- Mayor flexibilidad en el tiempo.

Otros

- Gracias por el esfuerzo
- Limitar participantes.

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.